



Anuncio de las bases y convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de la Sociedad de titularidad del Ayuntamiento de La Rinconada, Soderin Veintiuno, de Desarrollo y Vivienda, S.A.U.

En la sesión del Consejo de Administración de la Sociedad Soderin Veintiuno, de Desarrollo y Vivienda, S.A.U, cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de La Rinconada, celebrada el 28 de noviembre de 2022, se acordó, en su punto tercero, la aprobación de las bases y convocatoria del concurso de méritos para la provisión de plazas en la plantilla de personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público, de estabilización de empleo temporal, en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, que se recogen a continuación:

Bases y convocatoria por las que se rige el sistema selectivo de Concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de la Entidad municipal Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, SAU.

PRIMERA.—NORMAS GENERALES.

1.1.—Objeto de la convocatoria.

1. El objeto de las presentes Bases es la regulación de los procedimientos que regirán la convocatoria del Concurso de méritos de personal laboral correspondiente a la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, SAU.

2. En el Anexo 1 de las presentes Bases se incluyen las 23 plazas incluidas en la mencionada Oferta que se aprobaron mediante Acuerdo del Consejo de Administración de fecha 19 de Mayo de 2.022.

El proceso selectivo del Concurso de méritos correspondiente a la Oferta de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, se ha de realizar garantizando el cumplimiento de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, recogidos, asimismo, en el artículo 55.1 del TREBEP, así como los siguientes (artículo 55.2 TREBEP):

Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico.

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.

Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.



NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada

PUESTO DE TRABAJO:
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

FECHA DE FIRMA:
 29/11/2022

HASH DEL CERTIFICADO:
 1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2416E5ADD2BB9E142A8

e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

1.2.—Normativa aplicable.

1. El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas Bases y por lo dispuesto en las siguientes normas: Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP); Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local; Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2. Asimismo, la presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el TREBEP, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el TRET, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de mujeres y hombres, La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, modificada recientemente por la Ley 9/2018, de 8 de octubre.

3. Las presentes Bases vincularán a la empresa pública, administración, a los tribunales que han de valorar los méritos y a quienes participen en el Concurso de méritos, y solo podrán ser modificadas con sujeción estricta a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Finalmente, se ha tenido en cuenta lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre en relación a las medidas de agilización de los procesos selectivos.

1.3.—Relaciones con la ciudadanía.

A lo largo del proceso selectivo, toda la información relacionada con los diferentes aspectos de su desarrollo se publicará en la página web de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU.

1.4.—Sistema selectivo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 61.6 del TREBEP y en las Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, el sistema selectivo para la provisión de las plazas contempladas en el Anexo I de las presentes Bases, será el de Concurso de méritos.

1.5.—Publicación.

Las presentes Bases y convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la página web de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, SAU (www.soderin.com).

SEGUNDA.—REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
29/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Verificación: 41309IDOC2416E5ADD2BB9E142A8 - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2416E5ADD2BB9E142A8



Para la admisión al presente proceso selectivo, las personas aspirantes deben poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión o suscripción del contrato, los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de la posibilidad de participación de las personas de nacionalidad de otros Estados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, con el alcance y efectos en él previstos.
2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Poseer la titulación exigida de conformidad con lo establecido en el Anexo 1.

En el caso de que, durante el plazo para presentar la solicitud, la persona aspirante no tuviera el título oficial -por motivo de estar tramitándose su expedición-, se considerará válido estar en posesión del certificado de abono de derecho de expedición de título o en el caso de que la expedición estuviera exenta del pago de tasas, se considerará válida la solicitud de expedición del título por pérdida o extravío ante el órgano correspondiente.

En el supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos en la convocatoria, tras la celebración del proceso selectivo -durante el plazo para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de requisitos- la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero, deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial.

TERCERA.—SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

3.1.—Presentación de solicitudes.

La presentación de las solicitudes se realizará de manera manual en el Registro general de la sede social de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, SAU, sita en la Avenida Vereda de Chapatales, nº. 1, San José de La Rinconada, 41.300, Sevilla., en horario de 9:00 a 14:00 Horas.

En virtud del artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se han establecido modelos específicos de solicitud de participación en los procesos selectivos – que resultan ser obligatorios para todas las personas aspirantes –, correspondientes a los puestos y las plazas de igual o equivalente denominación a la que opta.

No deberá presentarse en ningún caso la solicitud genérica, siendo exclusivamente válida la generada a través del modelo específico indicado en los apartados 3.1.1 (Presentación manual).

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
29/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2416E5ADD2BB9E142A8

CVE: BOP-SE-2022-281034

Nº 281 - lunes 05 de diciembre de 2022

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de los Ríos Torres

Firmado Digitalmente - Ayuntamiento de La Rinconada (Sevilla) - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano>



La no cumplimentación de la solicitud de conformidad con lo indicado anteriormente será motivo de exclusión en las Listas Provisionales de personas admitidas y excluidas, abriéndose el plazo de subsanación establecido en el apartado segundo de la Base cuarta, en caso de que no se hubiese cumplimentado correctamente.

Las personas aspirantes quedarán vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud.

La documentación a cumplimentar y presentar para la admisión en el proceso selectivo correspondiente es la siguiente:

- Solicitud específica de participación en el proceso selectivo correspondiente a las plazas de igual denominación a la que se opta
- En su caso, documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a entidad pública de análoga naturaleza a la de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, SAU., de conformidad con la Base Sexta, apartado cuarto.

Quienes deseen participar en el correspondiente procedimiento selectivo, podrán obtener los modelos específicos de solicitudes de participación en el correspondiente proceso selectivo, en soporte papel, bien:

- a) En el Registro General de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU., en donde estarán a su disposición las solicitudes específicas de participación correspondientes a las plazas de igual denominación a la que se opta.
- b) O descargar de la pagina web www.soderin.com, la solicitud específica (anteriormente mencionada) correspondientes a las plazas de igual denominación a la que opta, para su posterior impresión y cumplimentación.

Una vez obtenida por la persona aspirante de un modo u otro, dicha solicitud específica en papel, ya debidamente cumplimentada y firmada, deberá hacerla acompañar del siguiente documento:

- Documentos que acrediten los méritos de baremación correspondientes a otra entidad de capital social íntegramente público, de conformidad con la Base Sexta apartado cuarto.

Toda esta documentación se presentará en el Registro General de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU., en Avenida Vereda de Chapatales nº. 1, San Jose de La Rinconada, La Rinconada, 41300.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el personal funcionario de Correos, antes de ser certificadas.

En el caso de presentar la solicitud en lugar distinto al Registro habilitado al efecto por la Entidad convocante, y al objeto de agilizar el procedimiento, la persona interesada lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha solicitud, mediante correo electrónico (info@soderin.com), aportando copia de la solicitud y de toda la documentación que le acompaña.

3.2.—El plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para presentar las solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3.3.—Protección de datos.

1. De conformidad con el Reglamento Europeo de Protección de Datos Personales y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales, los datos

HASH DEL CERTIFICADO:
1A6A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
29/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Verificación: 41309IDOC2416E5A5ADD2BB9E142A8
Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2416E5A5ADD2BB9E142A8
Código de Verificación: 41309IDOC2416E5A5ADD2BB9E142A8



proporcionados por los aspirantes serán objeto de tratamiento por Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU., como responsable, con la finalidad de Selección de personas.

2. El órgano responsable del fichero y responsable del tratamiento es Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU., ante la cual se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, así como retirar su consentimiento.

3. Con la firma de la solicitud, la persona aspirante consiente el tratamiento de datos personales en ella contenidos, que se restringirá a la finalidad mencionada y no serán cedidos salvo los supuestos previstos por la Ley.

4. El tratamiento de los datos para la finalidad mencionada incluye la publicación oficial en los Boletines Oficiales correspondientes, y Página Web de la entidad, de los datos de carácter personal referidos a nombre, apellidos y documento nacional de identidad, necesarios para facilitar a las personas interesadas la información relativa a la publicación de la lista de personas admitidas y excluidas y desarrollo de la convocatoria.

Además, dicho tratamiento también comprende la posibilidad de ponerse en contacto con la persona aspirante a través del correo electrónico y/o número de teléfono facilitado por ésta, con objeto de agilizar y facilitar trámites de los procedimientos selectivos correspondientes.

CUARTA.—ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y ORDEN DE ACTUACIÓN.

1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU. dictará Acuerdo de Vicepresidencia, declarando aprobadas las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, así como las causas de su exclusión, en su caso. El Acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y se insertará en la pagina web de la Sociedad (www.soderin.com).

2. Al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las listas en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

La persona alegante deberá subsanar presentando una solicitud específica que puede obtenerla descargándola de la página web www.soderin.com en el apartado de los puestos y plazas de igual denominación a la que se opta, o en el Registro General de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU, y que deberán presentar en el propio Registro General de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU., -en su caso, con toda la documentación necesaria con objeto de proceder a la correcta subsanación.

En el caso de utilizar cualquiera de los otros medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, lo comunicará necesariamente dentro del plazo de los dos días naturales posteriores a la presentación de dicha subsanación mediante correo electrónico (info@soderin.com), al Servicio de Recursos Humanos de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, se excluirán definitivamente de la participación en el proceso selectivo.

3. Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Acuerdo, que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la página web www.soderin.com, en el apartado de las plazas de igual denominación a la que se opta, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
29/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 413091DOC2416E5ADD2BB9E142A8



4. En las Listas Definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

5. El Acuerdo por el que se declaren aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas y en la que se determina la composición del Tribunal de selección agotará la vía administrativa.

Contra el citado Acuerdo cabrá interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de UN MES desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

QUINTA.—TRIBUNALES.

1. Estarán constituidos por un número impar de miembros, no inferior a tres, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes, y en su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, siendo su composición la siguiente:

- Presidencia: persona designada por la Presidencia de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU., entre el personal del Ayuntamiento de La Rinconada.
- Vocalías: dos personas, a designar por la Presidencia de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU., entre el personal del Ayuntamiento de La Rinconada.
- Secretaría: quien ostente la Secretaría de la Entidad, pudiendo designar para el cargo a quien ostente la Vicesecretaría de la misma, con voz y sin voto.

2. Las personas que compongan el Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de la plaza convocada.

3. Se constituirá un único Tribunal de selección para todos los Grupos económicos del personal laboral, siendo su composición aprobada por la Vicepresidencia de la Sociedad a propuesta del Ayuntamiento de La Rinconada, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Administración de la Sociedad en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2022.

4. El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, y en las demás disposiciones vigentes.

5. Corresponde al Tribunal la valoración de los méritos de las personas aspirantes, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

En virtud del principio de transparencia, en las actas de sus reuniones se deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las puntuaciones otorgadas a cada persona participante.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
29/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2416E5ADD2BB9E142A8



Asimismo, en el Acta correspondiente a la última sesión de reunión del Tribunal, una vez concluido el proceso selectivo, se deberá dejar constancia de la manifestación expresa del Tribunal con la identificación nominal de la propuesta de nombramiento como personal laboral fijo con su identificación nominal.

6. El Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderán en su composición a la paridad entre mujeres y hombres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres, y en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Del mismo modo, aplicarán en su actuación los principios de austeridad y agilidad a la hora de ordenar el desarrollo de los procesos selectivos, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de actuación establecidos en el artículo 55 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

7. Las personas que formen parte de un Tribunal son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de los plazos establecidos legalmente.

8. Para la válida constitución de un Tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Las Actas serán firmadas al menos por quienes ostenten la Presidencia y la Secretaría del Tribunal, o en su caso, por las personas que les sustituyan.

9. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a las personas aspirantes para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes no cumple todos los requisitos exigidos por las presentes Bases, previa audiencia de la persona interesada, deberá proponer su exclusión a la Vicepresidencia de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU., indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por la persona aspirante en la solicitud de admisión a este proceso selectivo, a los efectos procedentes.

10. En ningún caso, el Tribunal podrá proponer para su nombramiento o contratación un número superior de personas aprobadas al de las plazas convocadas.

11. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las presentes Bases, para decidir respecto a lo no contemplado en las mismas, así como para incorporar personas especialistas en caso de requerir el asesoramiento técnico de las mismas, quienes actuarán con voz, pero sin voto.

También, podrán nombrar personal que colabore temporalmente en el desarrollo del procedimiento de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa que le atribuya el Tribunal y que ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

12. Contra las resoluciones adoptadas por el Tribunal, podrá interponerse recurso de alzada o cualquier otro que pudieran interponer de conformidad con la legalidad vigente, que no suspenden la tramitación de los procedimientos selectivos correspondientes, pudiéndose presentar los mismos a través de los medios habilitados y permitidos por la Ley.

Asimismo, las personas aspirantes podrán presentar reclamaciones ante el propio órgano de selección dentro del plazo improrrogable de cinco días naturales desde el día siguiente a la publicación en la web soderin.es, de la puntuación obtenida por las personas aspirantes. Dichas

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
29/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Verificación: 41309IDOC2416E5ADD2BB9E142A8 - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2416E5ADD2BB9E142A8



reclamaciones sólo podrán ser presentados en el Registro General de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, SAU. de manera presencial, con objeto de no ralentizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Toda reclamación que se presente por las personas aspirantes a las puntuaciones acordadas por el Tribunal de selección tras la valoración de méritos en la fase de Concurso, serán resueltas por el citado Tribunal en sesión convocada al efecto y serán publicadas mediante anuncio en la web soderin.com, sirviendo dicha publicación de notificación a todos los efectos a quienes hayan efectuado alegaciones y a todas las personas aspirantes en cuanto a la puntuación obtenida.

13. Las personas que formen parte del Tribunal serán retribuidas conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o la que en su caso la sustituya.

14. El Tribunal se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y deberán guardar sigilo de sus deliberaciones en todas las fases del proceso selectivo.

15. El Tribunal, a efectos de comunicaciones y demás incidencias, tendrán su sede en el departamento de Recursos Humanos de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, SAU., sito en Avenida Vereda de Chapatales, nº. 1, 41300 de La Rinconada, debiendo dirigirse a los mismos a través del Registro General sito en la misma dirección.

SEXTA.—DESARROLLO, PUNTUACIÓN DEL CONCURSO DE MÉRITOS Y RECLAMACIONES.

6.1.—Desarrollo.

Tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de las Listas Definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, se convocarán el Tribunales de Selección, al objeto de proceder a la baremación de los méritos relacionados con los servicios prestados como personal contratado laboral en la categoría de plaza a la que opta.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en esta Sociedad será aportado de oficio por el Área de Recursos Humanos y referidos siempre a la fecha de terminación del plazo de admisión de instancias.

El tiempo de prestación de servicios desarrollado en otras entidades de capital social íntegramente público habrá de ser aportado – de conformidad con lo establecido en lo establecido en el apartado 4 de esta Base – durante el tiempo de 20 días hábiles establecido para la presentación de solicitudes al presente proceso selectivo.

6.2.—Baremación del concurso de méritos:

Teniendo en cuenta que el objetivo de los procesos selectivos de carácter excepcional de estabilización de empleo temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, es reducir la temporalidad de los empleados públicos con una alta antigüedad, a fin de posibilitar su estabilización, se considere crucial la experiencia acumulada a lo largo de toda la trayectoria profesional en las sociedades de capital íntegramente público y más en concreto en Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU., siendo así que los méritos a valorar se centren en la citada experiencia, que al haberse prolongado en el tiempo, ha dado lugar a este proceso excepcional, y todo ello en cumplimiento de la doctrina del TJUE.

Solo serán tenidos en cuenta en las plazas de igual denominación a la que se opta, los servicios prestados como personal laboral temporal, cualquiera que sea la modalidad de contratación temporal o situación equivalente de temporalidad.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
29/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOCZ416E5ADD2BB9E142A8

CVE: BOP-SE-2022-281034

Nº 281 - lunes 05 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Página 127 de un total de 198

Página 8 de 12



Méritos que se computan (máximo 100 puntos):

Experiencia en el puesto ocupado

Experiencia en puestos de igual denominación a los reflejados en la columna "Identificación del puesto" del Anexo 1	Soderin Veintiuno, SAU	Otra entidad de capital social íntegramente público
Servicios prestados desde 01/01/2012 a la fecha de último día de la convocatoria	0,666/mes	0,222/mes
Servicios prestados desde 01/01/2005 hasta 31/12/2011	0,333/mes	0,111/mes
Servicios prestados anteriores a 01/01/2005	0,160/mes	0,055mes

La experiencia en puestos y/o plazas de igual denominación a la reflejada en la columna "Identificación del puesto" de la tabla del Anexo 1 ha de ser entendida con independencia de la vinculación laboral en la que se haya prestado, acreditándose según lo dispuesto en el apartado cuarto de la presente Base.

6.3.—En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- Ocupación durante el plazo de presentación de solicitudes de admisión, de los puestos de igual denominación a la indicada en la columna "Identificación del puesto" del Anexo 1.
- Mayor experiencia en los puestos de igual denominación a la indicada en la columna "Identificación del puesto" del Anexo 1 en Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU.

6.4.—Acreditación de los méritos relativos a la experiencia profesional:

Para la acreditación de los méritos alegados será necesaria la presentación de:

- * Certificado de servicios prestados en Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda S.A.U.
- * Certificado de servicios prestados en otras sociedades de capital íntegramente público.
- * Vida laboral actualizada

a) Criterios generales:

Los servicios prestados en jornada a tiempo parcial, se valorarán proporcionalmente, según los días de cotización reflejados en el apartado correspondiente de la vida laboral, despreciándose las fracciones de tiempo de servicio inferiores a un mes.

b) Los servicios prestados en Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, SAU:

No habrán de ser acreditados por las personas aspirantes, de conformidad con el apartado uno de la presente Base, siendo éstos aportados de oficio por el Departamento de Recursos Humanos.

c) Los servicios prestados en otras entidades de capital social íntegramente público:

La experiencia profesional se acreditará a través de certificado de servicios prestados emitido por el órgano competente de la entidad de capital social íntegramente público donde se hubiesen

 HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC

 FECHA DE FIRMA:
29/11/2022

 PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

 NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOCZ416E5ADD2BB9E142A8



efectuado, indicándose la denominación del puesto y/o de la plaza, el grupo de clasificación y porcentaje de duración de la jornada.

6.5.—Alegaciones a las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de selección.

Una vez baremado los méritos correspondientes al Concurso, el Tribunal de selección publicará en la web soderin.com un anuncio con las puntuaciones obtenidas por las personas aspirantes.

El plazo para presentar alegaciones frente a las mencionadas puntuaciones será de cinco días naturales a partir del día siguiente a la publicación en Sede Electrónica de las mismas.

6.6.—Lista definitiva de personal seleccionado.

Convocado, en su caso, el Tribunal calificador para resolver las alegaciones a las puntuaciones, éste publicará posteriormente en la web soderin.com, la resolución de las alegaciones y la lista definitiva de personas aprobadas, con indicación de la puntuación definitiva obtenida, elevándose a la Presidencia de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU.

Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, debe responder al orden de prelación según aquellas personas aspirantes que hubieran obtenido mayor puntuación, a las que les serán adjudicadas las plazas según la elección de éstas siguiendo el orden de puntuación obtenida de mayor a menor.

SÉPTIMA.—PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Las personas aprobadas a que se refiere la Base anterior aportarán ante Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a aquél en que se hiciera pública la lista definitiva de personas aprobadas, relación de los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en las Bases Segunda, Tercera.

Toda la documentación se entregará mediante fotocopia de la misma, que deberá corresponderse fielmente con su original, bajo su responsabilidad.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación requerida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán nombrarse o contratarse y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud o documentación aportada para tomar parte en el proceso de selección. En este caso se procederá conforme a lo dispuesto en el siguiente párrafo de la presente Base.

Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias, o cuando alguna de las personas seleccionadas carezca de los requisitos señalados en las Bases Segunda, o Tercera, o habiendo sido nombrada o contratada, no tomase posesión o no aceptase el contrato en el plazo previsto en la Base Octava, se nombrará o contratará a las personas aspirantes que, sigan por orden de puntuación, a las personas propuestas para su posible contratación como personal laboral.

OCTAVA.— CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, la Vicepresidencia de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda, SAU, resolverá el nombramiento como contratación como personal laboral fijo a favor de las personas que, habiendo superado el proceso selectivo, cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria.

Las contrataciones como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia (BOP) de Sevilla.

La persona aspirante que sin causa justificada, no acudiera a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiese haber adquirido, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de la calificación final.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
29/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2416E5ADD2BB9E142A8

CVE: BOP-SE-2022-281034

Nº 281 - lunes 05 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Página 129 de un total de 198

Página 10 de 12



Las personas contratadas, deberán incorporarse a la plaza en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, o de un mes si comporta cambio de residencia.

El cómputo de los plazos para la formalización del contrato se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

La ejecución de este proceso selectivo no generará bolsa de Empleo Temporal, teniendo en cuenta su carácter excepcional.

NOVENA.—IMPUGNACIONES.

Sin perjuicio de su revisión de oficio, contra las presentes Bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Vicepresidencia de Soderin Veintiuno Desarrollo y Vivienda SAU, en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 10.1.a), en relación con el artículo 8.2. a), de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos.

Los actos administrativos que se deriven de las respectivas convocatorias, de sus Bases y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, se podrá interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Corporación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la citada Ley.

ANEXO I

Personal Laboral

Denominación Plaza	Grupos	Vacantes
Técnico Grado Superior (Licenciado en Derecho/Abogado)	A1	1
Técnico Grado Superior (Licenciado en Derecho/Asesora Jurídica)	A1	1
Técnico Grado Superior (Licenciado Económicas)	A1	1
Técnico Grado Superior (Licenciado Económicas/Asesora Laboral)	A1	1
Técnico Grado Superior (Arquitecto Superior)	A1	1
Técnico Grado Medio (Diplomado/a Empresariales)	A2	2
Técnico Grado Medio (Diplomado/a Empresariales/Técnico Medio en Organización)	A2	1



NOMBRE: Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres
 PUESTO DE TRABAJO: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada
 FECHA DE FIRMA: 29/11/2022
 HASH DEL CERTIFICADO: 1A8A195B2FFD571C85DA2921429DD0101A3F45FCC
 Verificación: 41309IDOC2416E5ADD2BB9E142A8

Técnico Grado Medio (Diplomado/a Empresariales/Asesora de Marketing Comercial)	A2	1
Técnico Grado Medio (Diplomado/a Empresariales/Agente de Desarrollo Local)	A2	1
Técnico Grado Medio (Arquitecto Técnico)	A2	2
Delineante	C1	1
Administrativo/a	C1	2
Auxiliar Administrativo	C2	1
Encargado de Obra	C1	1
Oficial 1ª Albañil	C2	4
Peón Ordinario de la Construcción	AP	1

Personal Laboral con discapacidad

Auxiliar Administrativo	C2	1
-------------------------	----	---

Lo que se hace público para general conocimiento, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Rinconada y en la página web de la sociedad, www.soderin.com.

En La Rinconada a 29 de noviembre de 2022.—El Alcalde y Presidente del Consejo de Administración, Don Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres.

HASH DEL CERTIFICADO:
1A8A195B2FFD571C85DA2921429D0101A3F45FCC

FECHA DE FIRMA:
29/11/2022

PUESTO DE TRABAJO:
Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Rinconada

NOMBRE:
Francisco Javier Fernández de los Ríos Torres

Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2416E5ADD2BB9E142A8

CVE: BOP-SE-2022-281034

Nº 281 - lunes 05 de diciembre de 2022

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Página 136 de un total de 198

Página 12 de 12

